

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 194, de 5.10.2018).

Advertidos errores en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 5 de octubre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 28, apartado quinto, Beneficiarios, donde dice:

«así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro», debe decir:

«así como las agrupaciones de interés económico privadas vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro»

En la página 28, apartado sexto, Requisitos y duración de los proyectos, 1.a), donde dice:

«El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con otra de cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.», debe decir:

«El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.»

En la página 31, donde dice:

«2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá a los 15 días hábiles después de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 15:00 horas del último día.», debe decir:

«2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá una vez transcurridos 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 24:00 horas del último día.»